

REGLAMENTO (CE) N° 2187/98 DE LA COMISIÓN

de 9 de octubre de 1998

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3472/85 relativo a las modalidades de compra y de almacenamiento del aceite de oliva por los organismos de intervención

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento n° 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1638/98 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 12,Considerando que el artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 3472/85 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1204/97 ⁽⁴⁾, establece la cantidad mínima que debe ser ofrecida a la intervención; que, habida cuenta de la estructura de la producción en Grecia y en Portugal, es conveniente volver a establecer en estos países los niveles mínimos de los lotes que pueden ofrecerse a la intervención, aplicables durante las campañas de 1991/92 a 1993/94;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las materias grasas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CEE) n° 3472/85 quedará modificado como sigue:

- 1) en el apartado 3 del artículo 2, se suprimirán los términos «para las campañas de 1991/92, 1992/93 y 1993/94»;
- 2) en el apartado 4 del artículo 2, se suprime el segundo párrafo;
- 3) en el apartado 1 de artículo 8, se suprime el segundo párrafo.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de octubre de 1998.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66.⁽²⁾ DO L 210 de 28. 7. 1998, p. 32.⁽³⁾ DO L 333 de 11. 12. 1985, p. 5.⁽⁴⁾ DO L 170 de 28. 6. 1997, p. 29.